

**PROPUESTA DE ORDEN DEL DIA PARA LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT A CELEBRARSE A LAS 17:00 DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS VEINTIUNO.**

1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.

2.- Propuesta y aprobación en su caso del orden del día

3.- Iniciativa, discusión y aprobación en su caso, de la solicitud de autorización al presidente municipal para contratar un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$8, 500 ,000 (ocho millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N.), mas accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal. Llevando acabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación.

4.- Clausura de la sesión.



H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN BLAS, NAYARIT.

## TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

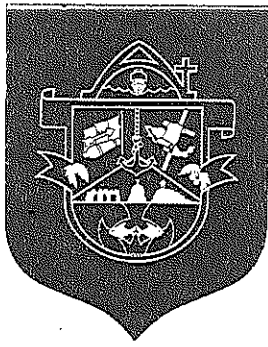
En San Blas, Nayarit, siendo las 17:00 horas del día veintiuno de octubre, del año 2021 dos mil veintiunos el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, da principio a la tercera sesión extraordinaria de cabildo correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

**El Secretario del Ayuntamiento** pasa lista de asistencia, registrándose la presencia de la mayoría de los integrantes del Cabildo siendo 11 de 12, una vez comprobada la existencia del quórum, se declaró legalmente instalada la sesión, y validos los acuerdos que en ella se tomen, poniéndose a consideración el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Propuesta y aprobación en su caso del orden del día





H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN BLAS, NAYARIT.

3.- iniciativa, discusión y aprobación en su caso, de la solicitud de autorización al presidente municipal para contratar un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$8, 500 ,000 (ocho millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N.), mas accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal. Llevando acabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación.

4.- Clausura de la sesión.

Mismo que es aprobado por unanimidad,

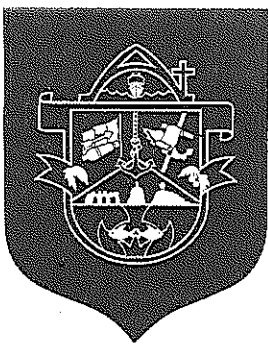
**El presidente municipal abrió un paréntesis:**

Para aclarar a los integrantes de cabildo que en la propuesta del orden del día no se encontraba las actas de la sesión anterior celebrada el día 14 y 19 de octubre de 2021, ya que se estaba llevando a cabo el proceso de redacción las que serán puestas a su consideración en la próxima sesión ordinaria.



G

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN BLAS, NAYARIT.

En el segundo punto, se le solicito al secretario a leer el orden del día una vez leída la propuesta se preguntó a los regidores y síndica si estaban de acuerdo con la misma, a lo que levantando la mano lo aprobaron en su totalidad.

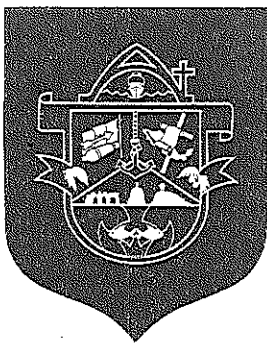
Se desahogó el tercer punto del orden del día donde el presidente municipal en uso de la palabra dio lectura a su propuesta, de la solicitud de autorización al presidente municipal para contratar un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$8, 500 ,000 (ocho millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N.), mas accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal. Llevando acabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación.

Misma que se inserta a la presente acta para su trámite correspondiente

**DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

José Antonio Barajas López, **Presidente Municipal del Municipio de San Blas, Estado de Nayarit**, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los artículos 63 y 64 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit me permito presentar a la digna consideración de esta soberanía la solicitud de autorización al suscrito Presidente para contratar un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), mas accesorios y gastos financieros con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y,





*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

### CONSIDERANDO

I.-Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

*[Handwritten mark]*

II.- Que del análisis del estado que guarda la hacienda pública municipal, al momento de la transición gubernamental, se advierte que el recurso público pendiente de recibir por concepto de participaciones, así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, resulta insuficiente para cubrir las prestaciones laborales de fin de año, respecto al personal de base y confianza.

*[Handwritten mark]*

III.-Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que, en su caso, mantenga contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, solicita la autorización de H. Ayuntamiento de San Blas, para que el Municipio, contrate un crédito a corto plazo hasta por la

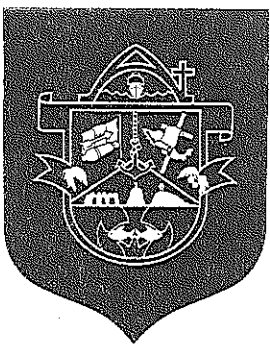
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN BLAS, NAYARIT.

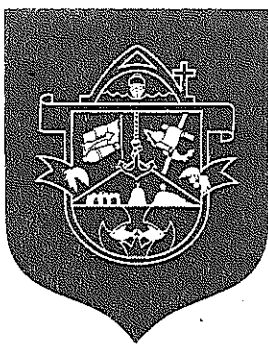
cantidad de \$8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil de pesos 00/100 m.n.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, TENGO A BIEN PRESENTAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION, EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El H.XLII Ayuntamiento de San Blas, autoriza al Municipio, para que contrate un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil de pesos 00/100 m.n.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.





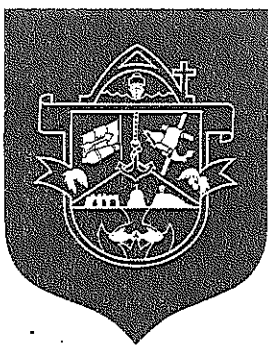
H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN BLAS, NAYARIT.

**SEGUNDO.-** El H.XLII Ayuntamiento de San Blas, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza al Presidente Municipal para que, de forma conjunta con los funcionarios facultados al interior del Municipio conforme a la legislación aplicable, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

**TERCERO.-** En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Blas para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

**CUARTO.-** La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de San Blas, Nayarit con base en la presente autorización, se inscribirá, en su caso, en el registro estatal de la deuda pública y en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.





H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN BLAS, NAYARIT.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

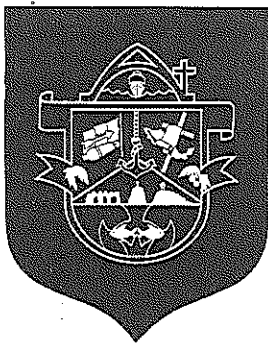
**SEXTO.-** Las autorizaciones otorgadas en este acto al Municipio de San Blas, Nayarit se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

Una vez analizado y ampliamente discutido el presente punto del orden del día se sometido a consideración de la sesión, Dicha iniciativa fue aprobada por su totalidad por parte del cabildo del H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT.

Al no existir más asuntos que tratar y agotados los puntos del orden del día de la tercera sesión extraordinaria de cabildo, el Presidente Municipal José Antonio Barajas López la da por terminada y clausurada siendo las 18:20 horas del día 21 de octubre del año 2021.







H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN BLAS, NAYARIT.

  
José Antonio Barajas López.  
Presidente Municipal

  
Yenni Paloma Hernández Tovar.  
Sindica





  
Francisca Sarahi Valdez Romero.  
Regidora





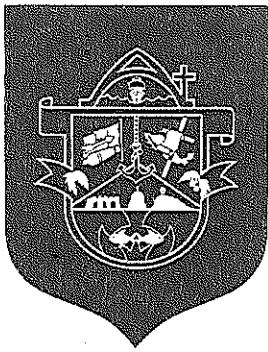
Eloísa Guadalupe López Hernández.  
Regidora











H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN BLAS, NAYARIT.

*Ramón Echevarría Ríos*  
Ramón Echevarría Ríos.

Regidor

*Jesús Gabriela Ríos Estrada*  
Jesús Gabriela Ríos Estrada  
Regidora

*JR*

*Luis Fernando López González*  
Luis Fernando López González.

Regidor

*Mateo González Leal*  
Mateo González Leal.  
Regidor

*ML*

*Ulises Tonalillo García Ramos*  
Ulises Tonalillo García Ramos.  
Regidora

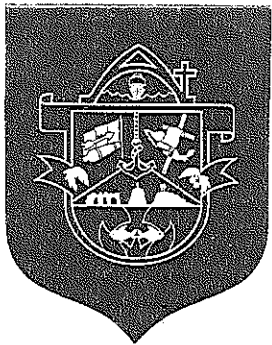
*Rosario López Ayón*  
Rosario López Ayón.  
Regidora

*UR*

*RLA*

*LR*





H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN BLAS, NAYARIT.

Eufemia Sotelo Rodríguez.  
Regidora

Ma Llamas G-  
Ma. De Jesús Llamas Gómez.  
Regidora

-----Este legajo consta de 10 fojas útiles, mismas que  
contienen el acta de la tercera sesión extraordinaria  
correspondiente al primer año de ejercicio constitucional del  
Municipio de San Blas, Nayarit; de fecha 21 de octubre de 2021.-  
-----